



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCIÓN JURÍDICA

**APRUEBA CONVENIO MANDATO PARA LA  
ÉTAPA DE DISEÑO DEL PROYECTO DE  
INVERSIÓN DENOMINADO "AMPLIACIÓN Y  
ADECUACIÓN LICEO PAULA JARAQUEMADA,  
RECOLETA, SUSCRITO CON EL GOBIERNO  
REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO.**

DECRETO EXENTO \_\_\_\_\_/

RECOLETA, 14 JUN 2011

**VISTOS:**

- 1°. La necesidad de contratar la etapa de diseño del proyecto de inversión denominado "Ampliación y Adecuación Liceo Paula Jaraquemada, Recoleta".
- 2°. El Convenio Mandato, suscrito con fecha 28 de marzo de 2011, entre la Municipalidad de Recoleta y el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, para el desarrollo del proyecto, en su etapa de diseño, denominado "Ampliación y adecuación Liceo Paula Jaraquemada", Código BIP N°30079218-0.
- 3°. La Resolución Exenta N°762, de fecha 17 de mayo de 2011, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, mediante el cual aprueba el Convenio Mandato, suscrito con fecha 28 de marzo de 2011, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Recoleta.
- 4°. El Memorándum N°113, de fecha 19 de mayo de 2011, mediante el cual el Director de la Secretaría de Planificación Comunal, solicita a la Dirección Jurídica la redacción del respectivo decreto aprobatorio.

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto el siguiente Decreto:

- 1°. Apruébase Convenio Mandato, celebrado con fecha 28 de marzo de 2011, entre el Gobierno Regional (Mandante) y la Municipalidad de Recoleta (Unidad Técnica), para la etapa de diseño del proyecto de inversión denominado "Ampliación y Adecuación Liceo Paula Jaraquemada".
- 2°. Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante, proporcionar el financiamiento del proyecto de diseño, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuesto del Sector Público), conforme a los estados de pago que formule la Unidad Técnica.
- 3°. La Unidad Técnica (Municipalidad de Recoleta), procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuno y correcto desarrollo. Una vez recepcionada la Resolución del Gobierno Regional que aprobó la suscripción del aludido Convenio Mandato, la Unidad Técnica (Municipalidad de Recoleta) deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.
- 4°. El presente Convenio Mandato, no contempla la remisión de recursos ni remesas de parte del Mandante a la Municipalidad de Recoleta, asumiendo el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago la obligación de financiar directamente el proyecto, conforme a los estados de pago que formule la Unidad Técnica (Municipalidad de Recoleta).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.**



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HLG/HNM/GMP



MARIA SOL LETELIER GONZÁLEZ  
ALCALDESA